**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO DE LOS SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE UNA ACCION FORMATIVA DE “DESARROLLO DE APLICACIONES EN JAVA ED. 1/17” EN SEVILLA, EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL, Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

**CÓDIGO: 001/41/17**

**JUSTIFICACIÓN**

|  |
| --- |
| En el marco del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 y del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, con el objeto de garantizar el principio de adicionalidad de los fondos europeos y de promover la colaboración público-privada, la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas ha decidido posibilitar el acceso de entidades sin ánimo de lucro a la cofinanciación del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, y a la cofinanciación de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de ámbito plurirregional y correspondiente al período de programación 2014-2020. Fundación ONCE es Organismo Intermedio para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y actúa al mismo tiempo como Beneficiario de las Convocatorias de los programas anteriormente referidos, para cuya ejecución cuenta con Asociación Inserta Empleo. Asociación Inserta Empleo es una entidad privada que gestiona para este fin fondos públicos, y somete la licitación a los principios de objetividad, transparencia, publicidad y no discriminación  La Dirección General referida ha dictado con fecha 28 de diciembre de 2015 dos Resoluciones por las que se publican la relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias, estos son:   * Nº de proyecto 39594 Talento Diverso (POISES) * Nº de proyecto 39595 Impulsa Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39596 Fortalece Tu Talento (POISES) * Nº de proyecto 39587 Activa Tu Talento (POEJ) * Nº de proyecto 39588 Entrena Tu Talento (POEJ)   La relación de proyectos aprobados en el marco de ambas convocatorias tiene como objetivo proponer oportunidades de integración social y laboral a las personas con discapacidad, estableciendo y ejecutando para ello Acciones de Mejora de la Empleabilidad.  Dado el auge en la demanda del mercado laboral en este sector y la existencia en la bolsa de empleo de la Asociación Inserta Empleo (INSERTA EMPLEO) de personas que pueden acceder a este tipo de perfiles profesionales, se considera una oportunidad laboral para los mismos la realización de esta acción formativa. |

**A.- Objeto del Contrato**

|  |
| --- |
| De conformidad con las características del Pliego de Condiciones Técnicas, desde la Asociación Inserta Empleo (INSERTA EMPLEO) se licita la impartición de  **una acción formativa de “DESARROLLO DE APLICACIONES EN JAVA ED. 1/17**”, en Sevilla, dirigida a personas en situación de desempleo con Certificado de Discapacidad igual o superior al 33% o tener reconocida una incapacidad permanente de grado total, absoluta o gran invalidez, según el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que considera a los mismos afectados con un grado igual o superior al 33% de discapacidad. Y entre los que se incluyen por especial riesgo de exclusión los jóvenes con discapacidad.  El objeto del contrato es la impartición de una acción formativa cuya finalidad es el diseñar, desarrollar e implementar todo tipo de páginas y aplicaciones web a través del entorno JAVA.  Forma parte del desarrollo de la acción formativa la preparación de los alumnos para la obtención  de dos certificaciones oficiales de Oracle: una de ellas centrada más en la parte básica de la programación Java y otra de ellas centrada más en la parte de Web (nombre .específico de las certificaciones). |

**B.- Procedimiento de adjudicación. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.**

|  |
| --- |
| Tipo de concurrencia:  Concurso Público. Publicación en Web  Lugar y fecha límite para la presentación de proposiciones:  Domicilio de la Asociación Inserta Empleo, sito C/ Leonardo Da Vinci, 13, 1º, Pabellón Fundación ONCE, C.P. 41092 Sevilla, a la atención de Mª Dolores Hernández Blázquez, Responsable de Zona.  Fecha límite: ***01 de febrero de 2017 hasta las 14:00 horas.***  Para la admisión de las proposiciones se deberá observar lo establecido en el apartado 2.1 sobre el lugar y plazo de presentación de proposiciones de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación, donde se especifican las indicaciones al respecto.  Forma de presentación:  Entrega en mano y/o a través de servicios de mensajería o de correo postal a la atención de Mª Dolores Hernández Blázquez, (mail) dhernandez.inserta@fundaciononce.es al domicilio de la Asociación Inserta Empleo, C/ Leonardo Da Vinci, 13, 1º, Pabellón Fundación ONCE, C.P. 41092 Sevilla.  Remitirse al **Bloque** **III Apartado 2.2 “Forma de presentación de las proposiciones” de los Pliegos de Condiciones Generales** para la Contratación, donde se especifican en detalle las indicaciones al respecto.  En relación a la presentación de proposiciones, será motivo de exclusión la imposibilidad de identificación de los sobres o del licitador, en relación con la licitación; la presentación de los sobres abiertos o cualquier otro motivo que no permita garantizar el secreto de su contenido; así como la presentación de información relativa a la oferta económica fuera del Sobre C  Presentación de oferta económica: SOBRE C  ***La proposición económica presentada por el licitador (sobre C), debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo IV en el Pliego de Condiciones Generales “Modelo de presentación de Oferta económica”***  El precio ofertado por el licitador en la proposición económica no podrá exceder el precio máximo fijado en el apartado C del presente Pliego. El precio ofertado por el licitador se consignará con letra y cifra. |

**C.- Presupuesto de la licitación.**

|  |
| --- |
| **Valor estimado del contrato:** 75.900 Euros  **Importe del contrato:** 75.900 Euros  **Impuesto del valor añadido: (\*)**  **Importe Total:** 75.900 Euros  *(\*) El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible.*  En este precio quedan incluidas, las adaptaciones informáticas y/o papel siempre que las características del alumnado así lo requieran.  Será a cargo del licitador facilitar las aplicaciones y programas informáticos requeridos para el desarrollo de la acción, el sistema operativo y paquete Office, y facilitar unidades de almacenamiento de las actividades y/o ejercicios que realicen dentro del aula.  En este precio quedan, asimismo, incluidos los gastos derivados de los exámenes de las dos certificaciones Oficiales de Oracle (\*) para cada alumno:  *(\* versiones de la certificaciones vigentes en el momento de la ejecución de la acción formativa)*   * Oracle Certified Professional, Java SE 8 Programmer, con el número de examen 1Z0-808. * Oracle Certified Professional, Java EE 6 Web Component Developer, con el número de examen 1Z0-899.   Los exámenes de certificación se realizarán, de forma presencial, en un centro examinador Oficial Pearson VUE.  **Asociación Inserta Empleo abonará únicamente las acciones efectivamente ejecutadas.** |
|  |

**D.- Documentación Administrativa. (Se aportarán en el sobre A)**

|  |
| --- |
| Documentación General: ver apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de la Sección III de Bases de Licitación y Adjudicación del Pliego de Condiciones Generales. |

**E.- Criterios de solvencia técnica y profesional. (Se aportarán en el sobre A)**

|  |
| --- |
| **Solvencia de la entidad licitadora:**  El licitador deberá justificar su experiencia previa en la realización de **tres (3)** acciones formativas análogas o similares a las acciones objeto de licitación, en los últimos **cinco (5)** años.  Para justificar el cumplimiento de este criterio se incluirá en la propuesta una declaración responsable firmada por la persona con poder suficiente, que contenga la relación de acciones formativas **(relativas al objeto de la licitación)**, realizadas por el licitante con anterioridad, incluyendo la siguiente información para cada una de ellas:   * Nombre de la acción y/o objetivos que permitan identificar la vinculación con el objeto del contrato, * Número de horas de la acción * Fechas de inicio y fin   ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario, previo a la firma del contrato, las acreditaciones y certificados de buena ejecución, contratos o cualquier otro documento que dé fe de la realización de dichas acciones formativas, pudiendo supeditarsela firma del contrato a su adecuada acreditación, en caso de ser solicitada.  **Solvencia del equipo profesional adscrito a la acción formativa:**  El equipo docente que intervenga, ha de garantizar la realización del programa formativo a impartir, y cumplir con las exigencias didácticas y metodológicas descritas en los pliegos de condiciones particulares y técnicas.  Se incluirá en la propuesta un documento independiente que permita identificar al coordinador y a cada uno de los miembros del equipo multidisciplinar que participará en las acciones formativas indicando las materias a impartir (docencia) o la función que realizará a lo largo de la formación.  Las características a cumplir para cada uno de ellos son:  A. UN/A COORDINADOR/A TÉCNICO:  La empresa adjudicataria deberá proponer **un/a** responsable de la coordinación técnica de la acción, como interlocutor único y válido con Asociación Inserta Empleo, cuyo perfil profesional se deberá ajustar a lo expuesto a continuación:   * + Experiencia profesional: coordinando al menos **dos acciones** formativas en los últimos **tres** años.   Será responsable de la coordinación y el seguimiento del alumnado tanto en el periodo formativo como durante el periodo de prácticas no laborales.  Se adjuntará **CV actualizado** **firmado** detallando las acciones coordinadas, año de ejecución, y colectivo destinatario.  B. EQUIPO MULTIDISCIPLINAR:  El licitador deberá proporcionar docentes y orientador/a cualificados para impartir la formación objeto del contrato.  En concreto, el equipo multidisciplinar de profesionales estará compuesto por:   * 1 docente que imparta la formación específica del curso **(módulos 1, 2, 3, 4, 7,8 y 9)** * 1 docente que imparta formación en **Ingles técnico (módulo 5)** el desarrollo de competencias laborales * Un Orientador Laboral/Psicólogo, con al menos dos (2) años de experiencia en definición, evaluación y desarrollo de competencias transversales, para identificar con el profesorado las competencias asociadas al Programa Formativo y su tratamiento en los diferentes módulos o materias a impartir, y realizar la evaluación competencial de los alumnos a través de entrevista en diferentes momentos de la acción formativa. Esta será la persona encargada de la impartición **del módulo 6.**   Requisitos del equipo multidisciplinar:  En el apartado de la formación específica (módulos 1, 2, 3, 4, 7,8 y 9):   * Un mínimo de 2 docentes con formación académica de Ciclo Formativo de Grado Superior u otras de superior nivel relacionadas con la familia profesional de Informática y Comunicaciones. * Además, el/los formador/es encargados de la impartición de los **módulos 8 y 9** deben acreditar las siguientes certificaciones ( o certificaciones vigentes en el momento de la ejecución de las acción formativa):   - Oracle Certified Professional, Java SE 8 Programmer.  - Oracle Certified Professional, Java EE 6 Web Component Developer.  En el apartado de la formación en ingles técnico (módulo 5):   * Titulado en filología inglesa, traducción e interpretación o titulaciones afines para impartir clases de inglés.   En el apartado de la formación en el desarrollo de competencias laborales (módulo 6)   * Un Orientador Laboral/Psicólogo, con al menos dos (2) años de experiencia en definición, evaluación y desarrollo de competencias transversales. Además de la impartir el módulo 6, se encargará de:   + A partir del informe de nivel de competencias proporcionado por Inserta Empleo al inicio del curso, planificará las actividades que permitan mejorar el nivel competencial de los alumnos.   + Realizar las entrevistas individuales necesarias para elaborar informe de competencias en la mitad del curso y a la finalización del curso.   A su vez se adjuntará para cada uno de ellos, **CV actualizado y firmado** en señal de veracidad de su contenido, en el que se detalle:   * + Formación académica: titulación relativa al cumplimiento de este criterio.   + Experiencia docente: detallando las acciones formativas impartidas previamente, indicando exclusivamente, aquellas similares o análogas a la acción objeto de la licitación y/o relacionadas con los contenidos de los módulos. De cada una, se debe concretar fechas de impartición (inicio y fin), colectivo al que van dirigidas y duración en horas.   + Experiencia profesional: destacando la experiencia en las funciones del puesto requeridas para cada uno de los miembros del equipo de profesionales, con indicación de las fechas de inicio y finalización y nombre de la empresa.   Una vez adjudicado el servicio, en el caso de producirse variaciones en el profesorado, estas deben comunicarse con la antelación suficiente a Asociación Inserta Empleo, de cara a su aprobación, junto con la razón que motiva dicho cambio, y el formador propuesto deberá cumplir igualmente con los requisitos de solvencia establecidos.  ASOCIACION INSERTA EMPLEO podrá solicitar al adjudicatario previo a la firma del contrato, las correspondientes acreditaciones con respecto a la solvencia requerida anteriormente.   * **Solvencia de las Instalaciones y equipamiento requerido:**   Las instalaciones y el equipamiento destinado a la impartición de la acción de Mejora de la Empleabilidad han de garantizar la correcta realización del Programa Formativo.  Para la impartición de estas acciones se requiere disponer de un aula formativa equipada para 15 plazas con 15 equipos informáticos, instalados en red, con un mínimo de 8 GB de RAM, monitor de 17 pulgadas, teclado y ratón. Software de aplicaciones informáticas y ofimáticas actualizado de características suficientes para el adecuado desarrollo de los correspondientes contenidos del curso**:** Sistema Operativo Windows 7 y Office 2010**.** Impresora. Escáner, con cañón de proyección y conexión a Internet (ADSL o similar).  El licitador deberá aportar un documento identificando centro donde se realizarán los exámenes de las dos certificaciones Oficiales de Oracle, con la acreditación de que es un centro examinador Oficial Pearson VUE.  Asimismo, el licitador aportará los recursos didácticos complementarios o aplicaciones específicas inherentes a la formación.  Para justificar el cumplimiento del criterio de Instalaciones y equipamiento, se debe incluir en la propuesta un documento que recoja la siguiente información:   * La dirección del centro y plano de localización. Y los medios de transporte. * El acceso a las instalaciones debe ser posible en transporte público. * El centro de formación deberá estar ubicado en el municipio de Sevilla. * Descripción detallada que incluya fotografías de las instalaciones y equipamiento que garanticen la realización del programa formativo. * Se incluirá una descripción de la localización donde se desarrollará la acción formativa; acceso, uso y disfrute de las instalaciones, así como de los servicios que en ellas se prestan. * Soporte tecnológico que facilite las dinámicas y actividades inherentes a la impartición de los contenidos (por ej. ordenadores, acceso a Internet, altavoces, proyector, etc.). * Recursos didácticos y fungibles puestos a disposición de la acción formativa que garantice la realización de la actividad práctica en el aprendizaje de las TIC y Programación (software para desarrollo de aplicaciones en Java), en concordancia con el programa formativo.   Las instalaciones serán accesibles **(tanto el centro donde se ejecute la acción formativa como el centro examinador)** teniendo en cuenta los requisitos de accesibilidad universal en función del perfil del alumno y sus necesidades. Para la verificación del cumplimiento de este requerimiento, el licitador dispone de cualquiera de las siguientes vías:   * En el caso de que el centro de formación se encuentre acreditado por el correspondiente servicio regional de empleo, para impartir Formación para el Empleo (Certificados de Profesionalidad, etc.) y la accesibilidad universal sea un criterio de obligado cumplimiento, presentación de copia de dicho Certificado de acreditación, o * Certificado técnico de cumplimiento de normativa vigente en materia de accesibilidad, o * Declaración responsable de la persona con poderes bastantes, del cumplimiento del requisito de accesibilidad universal. En este caso, Asociación Inserta Empleo realizará una visita a las instalaciones del adjudicatario, para verificar este requisito, supeditándose la firma del contrato a su cumplimiento.   En el caso de que las instalaciones para la impartición de las acciones formativas objeto de contrato fueran subcontratadas, remitirse al apartado “Ñ. Subcontratación” de la presente convocatoria. |

**F.- Criterios de Solvencia Económica. (Se aportarán en el sobre A)**

|  |
| --- |
| Para acreditar la Solvencia Económica se deberá presentar la siguiente documentación, estando la fecha de emisión de cada documento actualizada (emitida dentro de los últimos cuatro meses)   * Certificación **nominativo** de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1 f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, ley General Tributaria. a nombre de la Asociación Inserta Empleo (CIF: G85563302) y con una validez de doce meses. * Certificación de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social. * Carta de solvencia económica expedida por entidad bancaria que garantice el cumplimiento del contrato. |

**G.- Criterios de valoración de las propuestas (Se aportará en el sobre B).**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 60 PUNTOS):*** | | | |
| PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA PARA UNA SESIÓN | 20 PUNTOS | | |
| EVALUACIÓN | 20 PUNTOS | | |
| MATERIAL DIDÁCTICO | 10 PUNTOS | | |
| PROPUESTAS DE MEJORA / VALOR AÑADIDO A LA ACCION DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD | 10 PUNTOS | | |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A JUICIO DE VALOR - Máximo 40 puntos**  (Se aportará en el sobre C) | | | |
| Propuesta económica. | | | 40 puntos |
| Las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:    Siendo *PM*el presupuesto máximo de licitación (en la fórmula se sustituye por el valor estimado del contrato o curso, si se ha solicitado desglose); *PO*el precio ofertado por el licitador (en la fórmula se refleja el presupuesto ofertado para el contrato o acción, si se ha solicitado desglose); *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica,* que en este caso es de 40 puntos (se aplica en la fórmula el dato 40), y *porcentaje permitido hasta baja temeraria* (donde se aplica en la fórmula 70). **La baja temeraria se calcula igualmente sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.**  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 40 puntos** según el importe de la oferta recibida. Sólo serán valoradas las ofertas comprendidas entre el precio máximo (valor estimado del contrato o curso) y el 70 % del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria*)*.  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, tal y como se indica en el Anexo IV.  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. | | | |

**H- Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones**

|  |
| --- |
| El plazo de ejecución previsto para las acciones formativas es (\*):  -Entre el mes de febrero de 2017 y el mes de diciembre de 2017: (\*).  (\*) Sujeto a la determinación del calendario de días festivos.  El plazo de ejecución para los servicios referenciados será desde la firma del contrato hasta una fecha máxima del 30 junio de 2018.  El licitador se compromete a seguir las directrices que en materia de seguimiento y evaluación determine la entidad contratante, obligándose a cumplimentar y entregar la documentación en los plazos y formas establecidos utilizando los formatos que Inserta Empleo le requiera.  La impartición de la acción formativa estará sujeta a las necesidades del colectivo implicado y a la efectiva disponibilidad de los destinatarios del Programa Operativo en cada momento por lo que Inserta Empleo se reserva la facultad de trasladar la previsión de ejecución de la acción hasta el plazo máximo de prórroga e incluso de anular su ejecución. |

**I- Forma de pago**

|  |
| --- |
| La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará una vez prestado el servicio previa aceptación, o podrá pactarse con carácter mensual conforme al trabajo efectivo realizado.  El pago de los honorarios del contratista se hará efectivo por ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de una factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por Asociación Inserta Empleo, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.  Las facturas correspondientes a la adjudicación deberán cumplir los siguientes requisitos:   * Deberán enviarse por correo electrónico, correo ordinario o mensajería a la Asociación Inserta Empleo, A/A de Mª Dolores Hernández Blázquez, Responsable de Zona, C/ Leonardo Da Vinci, 13, 1º, Pabellón Fundación ONCE, C.P. 41092 Sevilla. * En el concepto de la/s factura/s, se indicará, además del detalle de los servicios prestados y del desglose por cada programa y proyecto implicado. * Por otro lado, deberá incluirse el siguiente (o siguientes) texto(s), en función del (de los) Programa(s) Operativo(s) que proceda(n), según las indicaciones que marque Asociación Inserta Empleo:   *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”*                                                 y/o  *“Prestación de servicios realizada en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo.”* |

**J.- Mesa de Contratación**

|  |
| --- |
| La Mesa de Contratación será la responsable de proponer la adjudicación de la contratación, y estará compuesta por los siguientes miembros:   * Presidente: Dirección de Área de Talento Externo y Operaciones * Secretario: designado por la Dirección General. * Vocales: promotor o vocal en representación de licitadores territoriales, y un vocal permanente designado por la Presidencia de la Mesa. |

**K.- Información adicional.**

|  |  |
| --- | --- |
| En caso de duda sobre el contenido de los pliegos o la presentación de las ofertas, los concursantes podrán solicitar las aclaraciones pertinentes poniéndose en comunicación con Asociación Inserta Empleo, a la atención de **Mª Dolores Hernández Blázquez, por correo electrónico: dhernandez.inserta@fundaciononce.es o por en el teléfono en el número 954 46 03 95**. Las dudas podrán aclararse por teléfono o por correo electrónico. |  |

**L.- Revisión de precios**

|  |
| --- |
| *No aplica* |

**M.- Difusión y Publicidad**

|  |
| --- |
| En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE )nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria vigente en materia de publicidad y difusión de la financiación de los servicios en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.  Asociación Inserta Empleo trasladará al adjudicatario en el momento de la concertación del servicio, las obligaciones que se deriven del cumplimiento de lo establecido en el citado Reglamento. |

**N.- Protección de datos de carácter personal**

|  |
| --- |
| El Contratista se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del contrato, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos deberes serán exigibles al Contratista durante la vigencia del/de los presente contrato y aún después de producida la terminación por cualquier causa del mismo, siendo responsable frente a Asociación Inserta Empleo del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación que sea directamente imputable al mismo o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de cuyo comportamiento deberá igualmente responder frente a Asociación Inserta Empleo.  Asimismo el Contratista se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como en las normas complementarias que la desarrollen. |

**Ñ.- Subcontratación**

|  |
| --- |
| En el caso que el licitador pretenda subcontratar algún servicio, deberá tener en cuenta el porcentaje marcado en los Pliegos Generales en el punto 4 (Cesión del contrato y subcontratación), y documentar expresamente el concepto de subcontratación y el porcentaje que representa sobre el **Importe del contrato** reflejado en el apartado C del presente Pliego (no sobre la oferta realizada).  El límite establecido para la subcontratación no podrá superar, en ningún caso el 60% de este importe del contrato.  Si las instalaciones para la impartición de las acciones formativas objeto de contrato fueran subcontratadas, se requiere presentar un pre-acuerdo de colaboración entre la entidad licitante y la entidad en la que se van a impartir las acciones formativas. Este acuerdo deberá recoger expresamente el porcentaje anteriormente mencionado, la identificación de ambas entidades e ir firmado y sellado tanto por la entidad licitante como por la entidad subcontratada.  En caso de subcontratación de aulas, se requiere póliza de responsabilidad civil del centro de formación donde se ubican las aulas y que dé cobertura al riesgo objeto del contrato, (es decir, asegurada la actividad de impartición de acciones formativas) o, en su defecto, una declaración jurada de la entidad licitante donde se especifique que, en caso de resultar adjudicataria, se realizará una póliza de responsabilidad civil incluyendo las coberturas a contratar y asegurando la actividad de formación en las instalaciones del centro donde se desarrolle la acción formativa. |

**O.- Observaciones.**

|  |
| --- |
| *N/A* |